

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2014.-

Asistentes a la Sesión

Alcaldesa:

DOÑA MARÍA CARMEN GARCÍA ROMERO.

Concejales asistentes:

D. PAULINO ALONSO RUFINO.

D. JOSE MARINO FRAILE GOMEZ.

D. JOSE LUIS SANCHEZ-MANZANO TORRES.

D. JOSE EDUARDO ENCINAS ZURDO.

DOÑA. MARIA HERRERA MARTIN.

D. PATRICIO SADIA ALONSO.

D. MIGUEL CARRASCO BONILLA.

En Doñinos de Salamanca, siendo las veinte treinta horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ROMERO, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.-

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don JUAN CARLOS MARTIN GONZALEZ que da fe del acto.-

Concejales no asistentes:

Secretario:

D. JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

La Señora Alcaldesa abre la sesión, pasándose a debatir los asuntos del orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntados a los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna corrección u observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 3 de diciembre de 2.013, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

D. Miguel Carrasco solicita la palabra para manifestar que en el cuarto párrafo del folio tercero de citada sesión, cuando se trató el asunto de la problemática planteada por una vecina sobre las calles Domingo de Guzmán, Luna, Once y Lucero. Cuando se refleja que él dijo "*que donde se encuentra la vivienda de la interesada se realizaron hace más de veinte años. El propietario de los terrenos empezó a vender parcelas y luego el Ayuntamiento las tuvo que urbanizar y hoy seguro que no se habría ejecutado así y el propietario habría pagado los costes de urbanizar las calles*". Sigue manifestando que sobra la palabra tuvo ya que él dijo que el propietario de los terrenos empezó a vender parcelas y luego el Ayuntamiento las urbanizó y hoy seguro que no se habría ejecutado así y el propietario habría pagado los costes de urbanizar las calles.

No habiendo más reparos ni observaciones que realizar, se acuerda por los ocho concejales asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Con la corrección expuesta.

2º.- DACION DE CUENTAS AL PLENO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 202/2013 a 206/2013 y 1/2014 a 23/2014 ambas inclusive, y cuyo resumen se había enviado a los Concejales junto con la convocatoria del orden de la sesión.

D. Miguel Carrasco Bonilla y D. José Eduardo Encinas Zurdo solicitan se aclare y se les informe de varias resoluciones, realizando la Alcaldesa la aclaraciones oportunos.

3º.CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DIMISION DE CONCEJAL

-En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de ANGELA JULIA MARTIN MATIAS,

Concejal del Ayuntamiento, el día 10 de febrero de 2.014. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 4 de junio de 2.013, tras las elecciones municipales de 22 de Mayo de 2.011. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza Dña. ANGELA JULIA MARTIN MATIAS y agradecer públicamente la labor realizada y los servicios prestados al municipio.

SEGUNDO: Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D. Faustino Sánchez Domínguez, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

4º.- APROBACION PROVISIONAL, SI ROCEDE, DE MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES Y ORDENACION DETALLADA DEL SECTOR UR-I2-Pe-B.-

Aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de octubre de 2013, ha sido sometida a información pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, n.º 227, de fecha 25 de noviembre de 2,013 y en el diario *La Gaceta*, de fecha 20 de Noviembre de 2,013,

Visto que se han solicitado los siguientes informes sectoriales y recibidos los que se especifican:

- *Diputación Provincial de Salamanca*. No informado en el plazo ni a fecha de emisión del presente informe.

- *Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca*. Informe con deficiencias que se han remitido al equipo redactor. Habiéndose presentado nuevo documento con fecha 7 de enero de 2.014, no considerándose modificación sustancial al documento aprobado inicialmente por el Ayuntamiento.

- *Comisión Territorial de Patrimonio Cultural*.- Informe favorable.

- *Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León*. No informado en el plazo ni a fecha de emisión del presente informe.

- *Subdelegación del Gobierno de Salamanca*. Recibido afecciones de gaseoducto Zamora-Salamanca y Línea Eléctrica Villarino-Villamayor.

Sección de Patrimonio del Estado sin afecciones a bienes de propiedad de la Administración General del Estado.

Ministerio de Educación Cultura y Deporte favorable al patrimonio histórico.

-*Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio*. Informe de minas que informa desfavorablemente el expediente por existir en los terrenos concesiones mineras otorgadas.

- *Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León*. Ya tramitado expediente de declaración de impacto ambiental del proyecto EIA-SA-08-29.

- *Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León*. Informe favorable.

- *Delegación de Defensa en la Comunidad Autónoma de Castilla y León*. Recibido sin afecciones

- *Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental*. Informe favorable.

- *Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento*. Dirección General de Aviación Civil indicando servidumbres aeronáuticas.

- *Confederación Hidrográfica del Duero*. No informado en el plazo ni a fecha de emisión del presente informe.

- *Servicio Territorial de Agricultura*. No informado en el plazo ni a fecha de emisión del presente informe.

- *Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento*. No informado en el plazo ni a fecha de emisión del presente informe.

Visto que durante el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

Oficio de IBERDROLA distribución eléctrica que no se puede considerar como alegación ya que sino como que el expediente contemple la planificación de las instalaciones y distribución eléctrica.

Visto que al respecto de las alegaciones, sugerencias y alternativas e informes, se ha informado por el equipo redactor mediante documento registrado en el Ayuntamiento en fecha 7 de enero de 2,014. Documento que se somete a deliberación del Pleno del Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación, lo que representan el quorum preceptivo para la adopción del acuerdo, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales y ordenación detallada del sector Ur-I2-Pe-B.

SEGUNDO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales y ordenación detallada del sector Ur-I2-Pe-B para su aprobación definitiva.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL BIANUAL 2014-2015, APROBACION, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE OBRAS.-

Se pone en conocimiento de los asistentes la convocatoria de la Diputación Provincial de Salamanca del Programa Bianual 2014-2015 para la Cooperación Económica a las obras y servicios de Competencia Local, habiéndose asignado al Ayuntamiento el importe de 95.640,00€.

La Alcaldesa pone manifiesto que, como todos los concejales conocen, se pretende ejecutar las obras de "Alcantarilla de pluviales casco urbano noroeste" por un importe de 243.223,13€, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Isidro Mesonero Alvarez. Por ello propone que el destino de la subvención de la Diputación se destine a la ejecución de dichas obras.

Al mismo tiempo propone la aprobación del proyecto de obras redactado por citado técnico.

Don. Patricio Sadia solicita la palabra para manifestar que propone formar una comisión de seguimiento antes de la licitación de las obras y con el fin de conocer el proyecto y dar audiencia a los vecinos afectados y con el objeto de no tener problemas una vez ejecutada

la obra.

La Alcaldesa le contesta que le parece bien y no tiene ningún problema en constituir una comisión de seguimiento que esté formada por dos representantes de cada grupo y un sustituto de cada uno.

D. Miguel Carrasco pone de manifiesto si se había valorado el importe económico que supone el nuevo trazado dado a la tubería, ya que el topo que hay que hacer para pasar la tubería por la calzada de la carretera SA-517 es transversal , con lo que en teoría supondrá un incremento de coste.

Después de varias intervenciones sobre el asunto se acuerda por unanimidad de la corporación la solicitud de las obras descritas a la Diputación Provincial de Salamanca para el programa bianual 2.014-2.015.

Al mismo tiempo se acuerda por ocho votos a favor por la abstención de D. Miguel Carrasco la aprobación del proyecto técnico de obras de "Alcantarilla de pluviales casco urbano noroeste" por un importe de 243.223,13€, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Isidro Mesonero Alvarez.

Se acuerda la constitución de una comisión de seguimiento del proyecto constituida por dos representantes de cada grupo político y un sustituto de cada uno.

6º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE DIEZ VIVIENDAS EN MANZANA 6 DEL SECTOR SUR-ESTE.-

Se da cuenta a los asistentes que con fecha 13 de febrero de 2.014 se presentó en este Ayuntamiento escrito suscrito por propietarios de viviendas construidas en la manzana 6 de Plan Parcial del Sector Sur-Este "Urbanización Jardín de Doñinos"

En el mismo solicitan la concesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas o en su caso autorización para tramitar ante las empresas suministradoras las correspondientes altas en los servicios de electricidad y gas.

Argumentan su solicitud en que, aunque el Ayuntamiento denegó a la promotora la concesión de la licencia de primera ocupación, las obras pendientes de ejecutar no son sustanciales, ya que solo quedaría pendiente la ejecución de la evacuación de aguas residuales y se podría utilizar la depuradora que sirve a otras viviendas de la urbanización. Por otra parte, los propietarios tienen una garantía del urbanizador, mediante aval bancario por importe de 32.000€, para responder de las obras de urbanización pendientes y que ponen a disposición del Ayuntamiento.

La Alcaldesa pone de manifiesto que este asunto es el mismo que se encontró cuando ocupó el cargo de Alcaldesa en el año 2.013, pero con oras viviendas de la misma urbanización "Jardín de Doñinos" o Sector Sur-este, con la única diferencia que aquellos vecinos no tenían problema para conectar a los servicios de conexión de empresas suministradoras de electricidad.

Sigue manifestando que ha realizado numerosas gestiones con Iberdrola para que puedan tener suministro eléctrico las viviendas que ocupan y no a través de luz de obra, pero ha sido imposible.

Sigue manifestando que existe un informe jurídico del secretario del Ayuntamiento en contra de la concesión de la licencia de primera ocupación, a pesar de ello iba a proponer cuestiones que podrían tener repercusiones jurídicas y es que el Pleno del Ayuntamiento autorice a los propietarios de las viviendas a tramitar ante las empresas suministradoras de electricidad y gas el alta en los servicios.

Las condiciones ideales, sigue señalando, serian que el promotor D. Emilio Cobos Mateos y su empresa Jardín de Doñinos SL cumpliera con sus compromisos y con la legalidad y terminara de una vez las obras de urbanización, pero eso parece imposible a corto y diría medio plazo, el Ayuntamiento tiene que poner algún remedio y si bien no se les puede legalmente conceder la licencia de primera ocupación, no se les debería poner impedimento

para que tengan servicios básicos como son agua, electricidad y gas.

D. Patricio Sadia solicita la palabra para manifestar que el Pleno del Ayuntamiento no debe ni dar ni quitar nada a los vecinos ya que si técnicamente esta todo correcto pues adelante, pero las obras que faltan por ejecutar son importantes y sustanciales, ya que solo el proyecto del colector de aguas residuales estaba presupuestado en alrededor de 80.000€. Solicita de lectura al informe de Secretaria.

El secretario procede a dar lectura al informe en el que entre se señala:

“Por resolución de la Alcaldía nº 83/2012, de 14 de junio se denegó la concesión de licencia de primera ocupación de 10 viviendas en manzana 6 (parcelas 1 a 10) del Sector Sur-este (Ur-R4) solicitado por D. Emilio Cobos Mateos en nombre y representación de la mercantil JARDIN DE DOÑINOS SL.

La denegación se basó en los informes técnicos y jurídicos desfavorables obrantes en el expediente y que en resumen se basaban en la construcción de un garaje en la parcela 7 no contemplado en el proyecto, incumplimiento de retranqueo de 3 m de fachada respecto a la alineación de la calle de acceso e incumplimiento, establecido en la licencia de obras, de que la parcelación que figura, tanto en el plan parcial como en los dos documentos aportados como consecuencia del requerimiento de documentación, son de carácter orientativo ya que no hay existencia de las mismas en el proyecto de compensación (sólo figura cuantificada la parcela M6 con su superficie y edificabilidad correspondiente); será necesaria, antes de la solicitud de Licencia de Primera Ocupación de las viviendas en cuestión, la tramitación de un Estudio de Detalle (artículo 10 del plan parcial del Sector UR-R4) o al menos, de una licencia de segregación, donde venga cuantificada el reparto exacto de las parcelas y la edificabilidad que le corresponde a cada una.

Por Resolución de la Alcaldía nº 84/2012, de 14 de junio se denegó la recepción parcial de obras de urbanización de la Calle E (los Nardos) y la parte derecha entrando en la calle F (Calle Amapolas), calles donde se encuentran construidas las viviendas en cuestión, basada en los informes desfavorables tanto técnicos y jurídicos que en resumen eran:

- Deberá aportarse certificado expedido por empresa homologada e independiente de control de calidad relativo al correcto funcionamiento de la depuradora

- Deberá aportarse la autorización de vertido expedida por la Confederación Hidrográfica del Duero para las aguas procedentes de la depuradora.

- Deberá aportarse la autorización del sondeo previsto para el abastecimiento de agua potable, expedido por la Confederación Hidrográfica del Duero.

- Deberá aportarse certificado expedido por empresa homologada e independiente de control de calidad justificando la capacidad del sondeo (aforo) para abastecer a la población prevista.

- Deberán presentarse los informes vinculantes que establece el RD 140/2003, emitidos por la autoridad sanitaria (Junta de Castilla y León), validando desde el punto de vista sanitario la captación y declarando la aptitud del agua para el consumo humano.

- Deberán presentarse documento anexo al presupuesto desglosando las obras ejecutadas por el promotor y las que han sido ejecutadas de forma subsidiaria por el ayuntamiento.

- Deberán realizarse las partidas correspondientes al presupuesto parcial nº 2, correspondientes a la red de saneamiento.

- Deberá realizarse la pavimentación de la calle G.

-El promotor no ha cumplido con el compromiso de edificación y urbanización simultánea.

-La obras realizadas para la recepción parcial de las obras de urbanización de la Calle Los Nardos, no es una unidad funcional independiente del resto de la urbanización, al encontrarse sin servicios elementos básicos como son la depuración de las aguas residuales. Abastecimiento de agua de un sondeo que no se encuentra cedido al Ayuntamiento ni cuenta con los permisos y garantías sanitarias para su funcionamiento

-No se valora y cuantifica las obras ejecutadas por el urbanizador y solicitante respecto a las ejecutadas por el Ayuntamiento en expediente de ejecución subsidiaria de proyecto denominado “Anexo al Proyecto de Urbanización del Sector Sur-Este

Al día de la fecha y desde junio de 2.012 solo consta en el Ayuntamiento la cesión del sondeo al Ayuntamiento desde donde se suministra el abastecimiento de agua a las viviendas objeto de solicitud de

la licencia de primera ocupación.

Por lo expuesto el que suscribe informa al Ayuntamiento que al día de la fecha se sigue incumpliendo con los compromisos suscritos por el promotor en la licencia de obras de edificación y urbanización de las 10 viviendas en la manzana 6 del Plan Parcial del Sector Sur-este de este municipio.

La Alcaldesa manifiesta que de conformidad con el informe la licencia de primera ocupación no se puede conceder y ella es la primera que no lo propone al Ayuntamiento, ahora bien, entiende que el Ayuntamiento puede allanar las condiciones para que los vecinos tengan un suministro de electricidad y gas acorde a los servicios mínimos.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los miembros presentes el acuerdo de que el Ayuntamiento no pone impedimento para que los vecinos de las 10 viviendas en manzana 6 (parcelas 1 a 10) del Sector Sur-este (Ur-R4) puedan contratar los suministros de electricidad y gas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO